VOC

530 (Quinientos treinta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1944.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 24/2018 LPI: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN – PROGRAMA PR-L- 109 –TANDA 1 – LOTE 2", ID N° 351.400.

Asunción, 06 de Diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3503/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) depenciente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 580/2019, suscrito con la empresa SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), en el marco del Llamado MOPC N° 24/2018 LPI: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN – PROGRAMA PR-L- 109 –TANDA 1 – LOTE 2", ID N° 351.400; y,

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991: QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".*

Que, por Resolución N° 2531 del 23 de octubre del 2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 24/2018 LPI: "Construcción de Puentes de hormigón en el marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda", y se adjudica el Lote N° 2 a favor de la SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.).

Que, en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, el Convenio que hubiere sido suscrito entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el banco.

Que, la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución, ha emitido el informe DAT N° 85/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido Dictamen D.A.J. N° 1979/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.

COPIA

PEDRO ... DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

529 (Quinientos veinte y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1944.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 24/2018 LPI: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN – PROGRAMA PR-L- 109 –TANDA 1 – LOTE 2", ID N° 351.400.

Que, la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones de esta Institución, ha emitido el Informe Técnico del Convenio Modificatorio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, suscrito con la empresa **SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)**, en el marco del Llamado MOPC N° 24/2018 LPI: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN – PROGRAMA PR-L- 109 –TANDA 1 – LOTE 2", ID N° 351.400.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original para el Lote 2 es de **guaraníes nueve mil seiscientos noventa y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y cinco (Gs. 9.696.217.775)** IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta en **guaraníes dos mil quinientos cincuenta y un millones, setecientos veintitrés mil novecientos veinticinco (Gs 2.551.723.925)** IVA incluido, al Monto del Contrato vigente (CM N° 1), que es de **guaraníes once mil cuatrocientos sesenta y seis millones, trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco (Gs. 11.466.335.195)**, lo que representa un aumento parcial del 26,32% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **guaraníes catorce mil dieciocho millones, cincuenta y nueve mil ciento veinte (Gs. 14.018.059.120)** IVA incluido, lo que representa un aumento total del monto del contrato de 44,57% respecto al monto del contrato original.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N° 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 2 en 90 días a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO PIATORA DOLENTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General MOPC

A033997

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/ns

M.O.P.C.